



**A LA EXCMRA SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS
DIPUTADOS**

A LA COMISION DE PETICIONES

**ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO 69, DEL 67 Y
DEL 78 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978**

Yo **JOSÉ MANUEL MILLÁN CAMPOS**, Secretario General del partido político UDEC Unidad de Centro, con DNI 51578117L, con domicilio en la calle Legazpi, 8, Leganés, 29811 Madrid, me presento ante esta Cámara de Diputados para:

Presentar una propuesta para la modificación del artículo 69 y del 67 y 78 de la Constitución de 1978.

Artículo 69

El Senado es la Cámara de representación territorial.

1. El Senado se compone de un mínimo de 200 y un máximo de 300 Senadores, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca una ley orgánica.
2. La circunscripción electoral es la provincia. La ley distribuirá el número total de Senadores, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.
3. En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores, siendo estas Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma.
4. Las poblaciones de Ceuta y Melilla estarán representadas cada una de ellas por un Senador.
5. Cada circunscripción se dividirá en tantas circunscripciones uninominales semejantes en número de habitantes como Senadores a elegir por dicha circunscripción.
6. En cada circunscripción uninominal se elegirá a un único Senador.

Artículos afectados

Artículo 67 apartado 1

1. Nadie podrá ser miembro de las dos Cámaras simultáneamente, ni acumular el acta de una Asamblea de Comunidad Autónoma con la de Diputado al Congreso o la de Senador.

Artículo 78

1. En cada Cámara habrá una Diputación Permanente compuesta por un mínimo de veintiún miembros, que en el caso del Congreso de los Diputados representarán a los grupos parlamentarios en proporción a su importancia numérica y en el caso del Senado a los habitantes de los territorios elegidos conforme al reglamento del Senado.

SOLICITAMOS DE TRASLADO DE ESTE ESCRITO AL ORGANISMO COMPETENTE EN DICHA MATERIA, A LOS PARTIDOS POLITICOS Y A LAS COMISIONES DE ESTUDIO INVOLUCRADAS EN LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

Madrid a 30 de mayo de 2018.

José Manuel Millán Campos:
Secretario General de UDEC
s.general@udec.es
Legazpi, 8, Leganés, 29811 Madrid

